



Municipalidad Distrital de Chocope  
GOBIERNO LOCAL  
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140  
ASCOPE - PERU

000056

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100 -2022-MDCH

Chocope, 28 de Marzo del 2022.

**VISTO:** El Informe N° 028-2022-JLCV-SGSCDC-MDCH evacuado por el Sr. Jorge Luis Castro Vargas, en su condición de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Chocope, solicitando un anticipo para compra de SOAT;

**CONSIDERANDO:**

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los alcaldes la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del Objeto de Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc;

Que, mediante Informe N° 028-2022-JLCV-SGSCDC-MDCH, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Chocope, Sr. Jorge Luis Castro Vargas, solicita anticipo por compra de SOAT, para la motocicleta de Placa de rodaje N°2649-6M, apoyo al comité de Seguridad Ciudadana del Centro Poblado de Molino Cajanleque;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000108, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, por la suma de S/. 590.00 (QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 Soles), a fin de que se le otorgue como anticipo económico al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de esta Municipalidad, con la finalidad de adquirir el SOAT para la motocicleta de Placa de rodaje N°2649-6M;

Que, mediante Proveído N°357-2022-GM-MDCH/LCPM, el Gerente Municipal de esta Municipalidad, Econ. Luis Carlos Palacios Mendo, solicita al Secretario General de esta Municipalidad Distrital de Chocope, expedir el acto resolutorio para atender al referido funcionario de acuerdo al Informe del Visto y a los informes que acompañan al acto al presente acto resolutorio;



Municipalidad Distrital de Chocope  
GOBIERNO LOCAL  
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140  
ASCOPE - PERU

000055

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100-2022-MDCH

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; y a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** un anticipo económico por la suma de S/ 590.00 (QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100), al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Chocope, Sr. Jorge Luis Castro Vargas, a fin de que efectúe el pago correspondiente, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - SOLICITAR** al funcionario citado en la presente decisión administrativa, para que, en el término de 03 días hábiles, proceda a rendir cuentas en forma documentada del anticipo que se le otorga.

**ARTÍCULO TERCERO. -PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE CHOCOPE  
LIC. CARLOSA ALZAMONCADA  
ALCALDE

